

Perito Moreno, 11 de marzo de 2.022.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, Según Despacho Nº 1.277/HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión efectuada el día 6 de diciembre de 2.021, se dio tratamiento al Expediente Nº 10.376/HCD/2021 presentado por la Señora Concejala del Bloque "Perito de Todos" PJ - FDT, Dña. Alejandra BURGOS, referente a la falta de normativa e iniciativa en el reconocimiento al deporte y para la organización de la Fiesta del Deportista Perítense.

Que la Fiesta del Deportista Perítense organizada en algunas oportunidades por la Dirección de deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Perito Moreno teniendo éxito en su desarrollo, se ve potable la necesidad de formalizar y legislar dicho evento, colocando en la agenda de forma permanente, permitiendo tomar ribetes importantes para su trascendencia, transparencia y democratización.

Que, dicho evento se ha realizado con el objetivo de premiar a los deportistas Peritenses que se hayan destacado en las distintas disciplinas, tanto en la localidad como fuera de ella.

Que, es necesario se institucionalice con carácter de ordenanza la Fiesta del Deportista Perítense sin perder los objetivos que dieron inicio a dicho evento, ya que hasta la fecha no existe normativa alguna que regule dicho evento.

Que, para una mayor organización y transparencia es necesario conformar una comisión evaluadora que será la encargada de realizar las nominaciones y distinciones.

Que, es necesaria la implementación de medallas/diplomas al mérito deportivo para premiar y reconocer a deportistas que no ingresaron en las ternas.

Que, es importante reconocer a la trayectoria de personas que han trabajado en el deporte local, que sean de la localidad, y se desempeñen fuera de ella.

Que, la fiesta del Deportista Peritense se realice en el mes de diciembre como actividad enmarcada a la conmemoración al aniversario de la Localidad de Perito Moreno, 07 de diciembre, fecha en la que cual se celebra su fundación.

Que, es necesario en honor al Patrimonio Cultural de la Humanidad con el que cuenta la localidad y su simbología representativa como es el Bailarín plasmado en las pinturas rupestres. Ser la estatuilla elegida a modo de Lu premiación.

Que, es necesario direccionar las premiaciones del Bailarín de Plata en cada disciplina y que el Bailarín de Oro se debe confeccionar un solo ejemplar, para dar trascendencia que se merece.

Nóstor Daniel Fernández
Vicepresidente 1º HCD
Perito Moreno - Santa Cruz

Debora Antilef
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2.022- Año del Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 "Martín Miguel de Güemes"

Que, teniendo en cuenta que este Honorable Cuerpo reconoce al deporte como factor educativo y social concerniente a la formación Integral de las personas, es que considero necesario institucionalizar con carácter de ordenanza a la "Fiesta del Deportista Perítense".

Que, en Sesión Ordinaria del día 16 de diciembre de 2.021, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.277/2.021, de la Comisión de Legislación General.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) INSTITUYASE: la "Fiesta del Deportista Perítense" como el máximo evento que hace la Municipalidad de Perito Moreno a aquellos ciudadanos que se han destacado por su participación en eventos deportivos, locales, provinciales nacionales o internacionales; amateurs y/o profesionales y cuyo ejemplo apela a sus conciudadanos a participar con la misma entrega y tesón en el deporte.

ARTICULO 2°) FIJÁSE: el régimen de Organización de la Fiesta del Deportista Perítense que se realizará en el mes de diciembre de cada año, adoptándose como reglamento de la fiesta del Deportista Perítense al anexo I de la presente.

ARTICULO 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deporte determinará el día de realización del evento a realizarse en el mes de diciembre de cada año.

ARTICULO 4°) CONSTITUYASÉ: una Comisión Evaluadora que será la encargada de la aplicación de la presente ordenanza. La misma estará conformada por: El Director de Deportes, un trabajador de Prensa Deportiva Local, un representante de una ONG, un representante de cada club deportivo de la localidad. El HCD designará un representante que actuará como veedor participando de todas las reuniones del comité evaluador.

ARTICULO 5°) FIJÁSE: como premios al deportista del año el Bailarín Dorado; y el Bailarín Plateado a cada disciplina, cuyas estatuillas serán confeccionadas artesanalmente por un trabajador local. También Medallas/diplomas al mérito deportivo.

Nóstor Daniel Fernández
Vicepresidente 1° H C D
Perito Moreno - Santa Cruz

Debora Arriola
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2.022- Año del Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 "Martín Miguel de Güemes"

ANEXO 1 REGLAMENTO DE LA FIESTA DEL DEPORTISTA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1): El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases para la Organización de la Fiesta del Deportista Perítense, proceso y entrega de los premios y distinciones que el Municipio de Perito Moreno otorga a sus deportistas destacados del año inmediato anterior, así como también la constitución, organización y bases de la Comisión Evaluadora para la entrega de dichos reconocimientos: medalla/diploma al mérito, Bailarín de Plata en cada disciplina, Bailarín de Plata a la Trayectoria y "Deportista destacado del año" con el Bailarín dorado.-

ARTICULO N° 2): Es competencia de los integrantes de la Comisión;

- Analizar los perfiles y los criterios para acceder a las distintas premiaciones;
- Participar con voz y voto a cada una de las reuniones a las que sean convocados;
- Elegir los deportistas y aprobar los condecorados, lista de ternas para cada disciplina, Medalla/ al Mérito, Bailarín de Plata a la Trayectoria y Deportista del año el Bailarín Dorado, en votación;
- Resolver controversias que se susciten.

TITULO II: DE LAS DISCIPLINAS.

ARTÍCULO N°3) Cada disciplina estará representada por una terna compuesta por (tres) postulantes. Las disciplinas son las siguientes: Taekwondo, Boxeo, Natación, Atletismo, hockey, ciclismo, Automovilismo, Básquet, Fútbol, Motociclismo, Pesas, Tenis, Futsal, Paddle, Vóley y toda otra disciplina a considerar por la comisión evaluadora. -

ARTICULO 4°) Ante la falta de nominados, en cualquiera de sus disciplinas podrá declararse desierto.

TITULO III: DE LA COMPETENCIA.

ARTICULO N° 5): Los deportistas para participar de alguna terna tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Practicar alguna disciplina deportiva;
- Haber nacido en la localidad de Perito Moreno o residir en la localidad como mínimo (4) cuatro años;
- Haber participado en algún evento deportivo local, regional, nacional o internacional, realizado durante el lapso de tiempo en el que se va a evaluar.

TITULO IV: DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION EVALUADORA Y SUS MIEMBROS

ARTÍCULO N° 6): La comisión evaluadora será encargada de la aplicación del presente reglamento, quienes serán convocados cada año para su conformación por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Perito Moreno, un mes antes de la fecha fijada para el evento, según el Art. N° 4 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO N° 7): La comisión tendrá la siguiente competencia y facultades:
Analizar los perfiles y los criterios para acceder a las distintas premiaciones;

Nóstor Daniel Fernández
Vicepresidente 1° HCD
Perito Moreno - Santa Cruz

Debora Santillan
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

- b) Asistir con voz y voto a cada una de las reuniones a las que sean convocados;
- c) Elegir los deportistas y aprobar los condecorados, lista de ternas para cada disciplina, Medalla al Mérito, Cabral de Plateado a la Trayectoria y Deportista del año el Cabral Dorado, en votación.
- d) Resolver controversias que se susciten

ARTÍCULO N° 8): Los miembros una vez constituido, sesionarán cuantas veces consideren necesario para el cumplimiento de sus objetivos. Los acuerdos y resoluciones que se tomen deberán contar con el voto de la mayoría de sus miembros presentes. Se obtiene el quórum con la presencia de más de la mitad del total de sus miembros. En caso de no completarse el quórum requerido para sesionar, se sesionará válidamente con los miembros que se encuentren presentes, en una subsiguiente sesión.

ARTÍCULO N° 9): Para el cumplimiento del presente reglamento, la Comisión Evaluadora designará entre sus miembros un secretario, quien tendrá que llevar el Libro de Actas para redactarlos, debiendo contener estos las firmas de cada uno de los asistentes y las resoluciones tomadas.

ARTÍCULO N° 10): La decisión respecto a la lista de los deportistas elegidos para ser condecorados es inapelable, dando lectura y asentando en el Libro de Actas.

ARTÍCULO N° 11): Quince días antes de la fecha fijada para el desarrollo del evento, el Comité evaluador dará a conocer por los medios de comunicación los ternados en cada disciplina como así también develar el nombre del premio al Bailarín de Plata a la trayectoria.

ARTÍCULO N° 12): Un día antes de la realización del evento, el comité evaluador sesionara para resolver las premiaciones para cada disciplina como así también elegir el deportista del año para la entrega del Bailarín dorado. Dicha resolución se mantendrá en reserva y solo se conocerá el mismo día del evento.

TITULO V: DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO/DIPLOMA DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO

ARTÍCULO N° 13): La Medalla al mérito deportivo es la distinción que la Municipalidad de Perito Moreno, hace a aquellos ciudadanos que no integren ninguna terna pero que si se hayan destacado por su participación en eventos deportivos de alto rendimiento, locales, provinciales, nacionales o internacionales.

Artículo N° 14): La entrega de la Medalla al Mérito/diploma deportivo, se realizará ordinariamente en el evento organizado a tal fin, de acuerdo a la fecha que se designe para la entrega del Bailarín dorado. -

Artículo N° 15): Los Reconocidos a la medalla/diploma al Mérito Deportivo de la localidad de Perito Moreno recibirán un reconocimiento impreso.

Artículo N° 16): La medalla deberá contener, en cualquier caso, el escudo municipal, la disciplina, el año y la leyenda; "Al Mérito Deportivo".

Artículo N° 17): Los reconocimientos por escrito deberán contener el escudo municipal y la leyenda que la Comisión Evaluadora resuelva, además del

Nóstor Daniel Fernández
Vicepresidente 1º H.C.D.
Perito Moreno - Santa Cruz

Debora Antúez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2.022- Año del Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 "Martín Miguel de Güemes"

nombre del Deportista, el año y la disciplina. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.

TITULO VI: EL BAILARIN PLATEADO AL GANADOR DE CADA DISCIPLINA Y EL BAILARIN A LA TRAYECTORIA. -

ARTÍCULO N° 18): El Bailarín Plateado al ganador de cada disciplina: Es la distinción que la Municipalidad de Perito Moreno, hace a aquellos ciudadanos que fueron seleccionados como ganadores en cada terna que se hayan destacado por su participación en eventos deportivos de alto rendimiento, locales, provinciales, nacionales o internacionales y cuyo ejemplo apela a sus conciudadanos a participar con la misma entrega y tesón en el deporte.

ARTICULO N°19): El Bailarín Plateado a la trayectoria es la distinción donde la Municipalidad de Perito Moreno, reconoce a aquellos ciudadanos que se han destacado en su vida en algún deporte y cuyo ejemplo apela a sus conciudadanos a participar con la misma entrega y tesón en el deporte. Podrán acceder a tal distinción ciudadanos que se hayan destacado en algún deporte estén o no en actividad: deportistas, directores técnicos, entrenadores, profesores de educación física, árbitros, periodistas deportivos, que por su trayectoria y entrega merezcan tal distinción.

TITULO VII: DEPORTISTA DEL AÑO, BAILARÍN DORADO;

ARTICULO N° 20): El deportista del año será premiado con el Bailarín dorado siendo la Máxima distinción que hace la Municipalidad de Perito Moreno al deportista que se ha destacado en el año a evaluar por su participación en distintos eventos deportivos locales, provinciales, nacionales o internacionales; amateurs y/o profesional y cuyo ejemplo apela a sus conciudadanos a participar con la misma entrega y tesón en el deporte. Será elegido entre los deportistas que ganaron la terna.

ARTICULO 6°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Administrativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2.633/HCD/2.022 DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO" EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2.021, EN PERITO MORENO – SANTA CRUZ.


Debora Antilef
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ




Néstor Daniel Fernández
Vicepresidente 1° H C D
Perito Moreno - Santa Cruz